

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA CULTURAL QUE CELEBRARA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA QUE SE DENOMINARA EN ADELANTE U. DE G. REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. RAUL PADILLA LOPEZ Y EL LIC. GUILLERMO GOMEZ REYES, SECRETARIO GENERAL; Y POR OTRA PARTE; LA ACADEMIA JALISCIENSE DE DERECHOS HUMANOS A. C. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DR. MANUEL RODRIGUEZ LAPUENTE Y SU VICEPRESIDENTE EL LIC. MIGUEL BAZDRESH

DECLARACIONES U. DE G.

1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA PROMULGADA POR DECRETO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1952, ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE; QUE TIENE COMO FINES PRINCIPALES CUMPLIR EN EL CAMPO DE LA CULTURA LA MISIÓN QUE EN ESTE ORDEN LE CORRESPONDE AL ESTADO.
2. QUE DE ACUERDO A LA DECLARACIÓN ANTERIOR TIENE COMO TAREA FUNDAMENTAL LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y POR LO TANTO, LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS QUE ATANEN A LA CONVIVENCIA NACIONAL.
3. QUE ESTÁ REGIDA POR NORMAS CONSTITUCIONALES Y QUE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SE INSPIRA EN UN PROPÓSITO DE SERVICIO SOCIAL POR ENCIMA DE CUALQUIER INTERÉS PERSONAL.
4. QUE TIENE INTERÉS EN ESTABLECER UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CULTURAL CON LA ACADEMIA JALISCIENSE DE DERECHOS HUMANOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO.



5. QUE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL LIC. RAÚL PADILLA LÓPEZ, RECTOR DE LA U. DE G., PODRÁ DELEGAR SU REPRESENTACIÓN EN LA PERSONA O EN PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

LA ACADEMIA JALISCIENSE DE DERECHOS HUMANOS A. C.

D E C L A R A :

- 1) QUE SIENDO UNA ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRADA POR PERSONAS PREOCUPADAS POR LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS NO TIENE FINES DE LUCRO.
- 2) QUE SE INSPIRA EN LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA ONU DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1948 Y QUE NO PERTENECE A ORGANIZACIÓN POLÍTICA NI A DENOMINACIÓN RELIGIOSA ALGUNA.
- 3) QUE RECONOCIENDO LA PERSISTENCIA DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y EN EL MUNDO, LOS MIEMBROS DE LA AJDH QUIEREN OFRECER SUS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA PROMOVER UNA CONCIENCIA MÁS ACTIVA DE LOS CIUDADANOS PARA GARANTIZAR LA PLENA VIGENCIA DE ESTOS DERECHOS.

LA ACADEMIA JALISCIENSE DE DERECHOS HUMANOS Y LA U. DE G. DESEAN REALIZAR INTERCAMBIO EN TODAS LAS ÁREAS ACADÉMICAS DE INTERÉS MUTUO Y AUMENTAR LA AMISTAD Y LA COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, POR LO QUE CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: EL PROPÓSITO DE ESTE CONVENIO INCLUYE, PERO NO ESTÁ LIMITADO A LO SIGUIENTE:

1. EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTOS.
2. LA ORGANIZACIÓN CON COLABORACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS, TALES COMO: CURSOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIO O CLASES.
3. EL INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN.
4. EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES.
5. EL INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES Y OTROS MATERIALES DE INTERÉS COMÚN.
6. EL INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN EN PROYECTOS CULTURALES. LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO PUEDEN INCLUIR CUALQUIERA DE LAS DISCIPLINAS REPRESENTADAS EN CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES.
7. APOYO ECONÓMICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA ACADEMIA JALISCIENSE DE DERECHOS HUMANOS.

SEGUNDA: CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR CON ÉXITO ESTE CONVENIO, LA ACADEMIA JALISCIENSE DE DERECHOS HUMANOS Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DESIGNARÁN UNA PERSONA APROPIADA EN CADA UNIVERSIDAD PARA COORDINAR EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN CONJUNTO. POR EL INTERMEDIO DE ESTAS PERSONAS, CADA INSTITUCIÓN PUEDE INICIAR PROPOSICIONES DE ACTIVIDADES, BAJO ESTE CONVENIO.

LOS DETALLES ESPECÍFICOS PARA CUALQUIER ACTIVIDAD SERÁN ESCRITOS EN UN ANEXO, EL CUAL, FIRMADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE AMBAS UNIVERSIDADES, PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

ESTE ANEXO PUEDE INCLUIR LO SIGUIENTE:

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO LAS INSTITUCIONES SEÑALAN COMO DOMICILIOS:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AVENIDAS JUÁREZ Y ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN
GUADALAJARA, JALISCO. 44100 MÉXICO